

en su calidad de

de

Por la presente **CERTIFICA QUE:**

El Consejo de Administración de \_\_\_\_\_ ha acordado notificar / solicitar la exención a la que se refiere el artículo 4 del Reglamento (UE) N° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR), en pleno convencimiento de que las entidades que se incluyen en el Anexo pertenecen a su grupo en cuanto a que:

Están íntegramente comprendidas en la misma consolidación, ya que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del EMIR.

Forman parte del mismo sistema institucional de protección, tal y como se menciona en el artículo 113 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 648/2012 (CRR), y están sujetas a requisitos prudenciales apropiados.

Están afiliadas al mismo organismo central de acuerdo con el artículo 10 del CRR.

Además, el Consejo de Administración declara que estas entidades están sujetas a procedimientos adecuados y centralizados de evaluación, medición y control del riesgo, y que, en particular:

La alta dirección es responsable de la gestión del riesgo y se han establecido políticas y controles para la gestión centralizada del mismo.

Hay comunicación regular y transparente de los mecanismos de evaluación del riesgo, de modo que la alta dirección, el departamento de gestión de riesgos y los departamentos de control de las distintas entidades comparten la información acerca de la medición del riesgo así como de su análisis y seguimiento.

Hay procedimientos internos y sistemas de información consistentes en todo el grupo, de forma que las fuentes de riesgos pueden ser identificadas y los riesgos medidos tanto de forma agregada como por entidad, línea de negocio o cartera. Además, se revisa con regularidad la medición de riesgos.

La información clave de riesgos se reporta periódicamente al departamento de gestión de riesgos, de forma que se puede hacer una evaluación adecuada y centralizada de los riesgos de las entidades del grupo.

Para lo que se firma este CERTIFICADO para que surta los efectos oportunos,

